



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00010-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: SONIA MARY BALLESTAS VERGARA.

*DEMANDADO: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.*

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por la señora SONIA MARY BALLESTAS VERGARA en contra del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al ACCESO EFECTIVO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, a la SEGURIDAD JURIDICA y al DEBIDO PROCESO. Sírvase Proveer.

Barranquilla, enero 18 de 2024.

**SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora SONIA MARY BALLESTAS VERGARA en contra del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la señora BELEN PEREZ GUTIERREZ, el CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN y el JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVIL MUNICIPAL Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2024-00010-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por SONIA MARY BALLESTAS VERGARA.
- B) Se le insta para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No. 2020 – 00543 – 00.
4. Se comisiona al JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a BELEN PEREZ GUTIERREZ, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA